

A. Objetivo del Programa de Centros de Referencia de la OMC

El objetivo general del Programa de Centros de Referencia de la OMC es poner a disposición de los funcionarios públicos, el sector privado y los círculos académicos de los países beneficiarios la información relativa al comercio que figura en el sitio Web de la OMC y en publicaciones relacionadas con el comercio donadas por la Organización, a fin de que las partes interesadas a nivel nacional comprendan las políticas comerciales y las cuestiones relacionadas con la OMC y ayuden a hacerlas comprender.

Por "Centros de Referencia" se entienden instalaciones a las que puedan tener acceso funcionarios públicos, representantes de empresas, profesores y estudiantes universitarios y el público en general. Siempre que sea posible, deberán proporcionarse instalaciones que puedan estar abiertas al público. Los Centros de Referencia funcionan también como centros de formación y actividades organizando y celebrando eventos, actividades de formación y reuniones técnicas relacionados con el comercio.

Si bien la OMC colabora estrechamente con los Centros de Referencia, es la institución anfitriona quien los administra de forma independiente, pues no forman parte de la OMC.

B. Modalidades de ejecución

La OMC

- 1. En el marco del Plan Bienal de Asistencia Técnica y Formación de la OMC para 2016-2017, la Secretaría de la OMC se propone crear o modernizar 10 Centros de Referencia al año. El grupo prioritario de países beneficiarios es el de los países menos adelantados (PMA) y el apoyo que estos reciban de la OMC podrá incluir la dotación de material. Siempre que se disponga de los recursos necesarios, los países en desarrollo también podrán acogerse al Programa de Centros de Referencia y participar en seminarios y misiones de formación.
- 2. Durante las misiones a los Centros de Referencia, funcionarios de la OMC impartirán formación sobre la utilización de recursos de tecnologías de la información que figuran en el sitio Web de la Organización, como el servicio de Documentos en línea y las bases de datos de la OMC relacionadas con el comercio (TAO, I-TIP y estadísticas y recursos para el estudio basado de textos).
- 3. La OMC procurará organizar periódicamente actividades para los Centros de Referencia utilizando medios de tecnología de la información (como Skype) a fin de promover la divulgación de cuestiones de interés relacionadas con el comercio, así como el contacto y la interacción entre los Centros y que, de ese modo, estos puedan intercambiar fácilmente experiencias y mejores prácticas. La OMC enviará por vía electrónica un Boletín diario de noticias a los Centros de Referencia para mantenerlos al corriente de las últimas novedades relacionadas con el comercio.
- 4. La OMC supervisará el funcionamiento de los Centros de Referencia y los resultados del Programa con arreglo a los indicadores establecidos y otros criterios pertinentes (véase el cuadro *infra*). Esto implica que los Centros de Referencia deberán gestionar y llevar al día los



registros necesarios para poder informar sobre los indicadores del Programa que figuran a continuación¹:

	Resultados	Indicadores	Supuestos
Efecto	Los Miembros obtienen y utilizan los datos relacionados con la OMC para ejercer mejor sus derechos y cumplir sus obligaciones.	Satisfacción de los Miembros con los datos disponibles.	Disposición de los Miembros a utilizar las fuentes de datos disponibles de la OMC. Compromiso de los gestores de los Centros de Referencia.
Producto 1	La red de Centros de Referencia de la OMC está en funcionamiento en determinados países.	Porcentaje de Centros de Referencia en funcionamiento.	Compromiso de la institución que alberga el Centro de Referencia.
Producto 2	Las partes interesadas utilizan los Centros de Referencia para acceder a datos relacionados con la OMC o a cursos en línea.	Solicitudes o visitas a los Centros de Referencia durante el año, por partes interesadas y tipos de necesidades.	Compromiso de la institución que alberga el Centro de Referencia.

La institución beneficiaria

- 5. El apoyo de la institución anfitriona es indispensable para el buen funcionamiento de los Centros de Referencia y del Programa. Por ello, las instituciones anfitrionas se comprometen a prestar asistencia, en la medida de lo posible y cuando proceda, en las actividades e iniciativas que emprendan los Centros de Referencia, por ejemplo:
 - a. proporcionando oficinas e infraestructura adecuadas para albergar físicamente el Centro de Referencia, como estanterías, conexiones eléctricas, y una línea telefónica y conexión a Internet propias;
 - b. facilitando al público en general el acceso al Centro de Referencia, así como su utilización;
 - c. nombrando a uno o varios Coordinadores de los Centros de Referencia y al personal suficiente para que se presten servicios y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con el comercio a los usuarios y visitantes;
 - d. velando por que el material que la OMC facilite a los Centros de Referencia (fondos bibliográficos, ordenadores, impresoras, fotocopiadora, etc.) reciba el mantenimiento necesario para su correcto uso y funcionamiento, conforme a las correspondientes garantías de ese material, y según lo estipulado en sus prescripciones técnicas.
 - e. prestando asistencia al Centro de Referencia en la organización de seminarios, actividades de formación, y actividades técnicas y divulgativas;

 $^{^{\}rm 1}$ Fuente: PLAN BIENAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN 2016-2017 DE LA OMC (WT/COMTD/W/211).



- f. informando a la OMC sobre el funcionamiento y las actividades de los Centros de Referencia, y sobre los resultados obtenidos, a través del cuestionario confeccionado por la Secretaría a tal efecto;
- g. poniendo a la OMC al corriente de cualquier cambio que se produzca en la coordinación del Centro de Referencia y creando una dirección de correo electrónico NO PERSONAL para todas las comunicaciones con la OMC relativas al Centro, usando la nomenclatura facilitada por la Organización a tal fin;
- h. dando a los usuarios del Centro de Referencia acceso a información relacionada con la OMC, así como a los compromisos asumidos por sus respectivos países en el contexto del comercio multilateral;
- i. garantizando el acceso a Internet del Centro de Referencia y haciéndose cargo de los gastos conexos, y;
- j. y facilitando, según proceda, la inscripción de funcionarios públicos de los países en los cursos de aprendizaje en línea de la OMC.

C. Acceso a las bases de datos de acceso restringido de la OMC

- 6. Solo los Miembros de la OMC pueden pedir acceso a las bases de datos de acceso restringido. La Secretaría de la OMC no está autorizada para proporcionar contraseñas ni nombres de usuario. La autorización para obtener acceso a esas bases de datos de la OMC deberán solicitarla las instituciones beneficiarias encargadas de los Centros de Referencia a las Misiones en Ginebra. En la práctica, la contraseña y el nombre de usuario necesarios para poder utilizar la Base Integrada de Datos y los Documentos en línea deberán solicitarlos las respectivas Misiones en Ginebra a las siguientes Divisiones de la OMC, antes del comienzo de la misión relativa al Centro de Referencia:
 - a. <u>Base Integrada de Datos</u>: Sección de Estadística, División de Estudios Económicos y Estadística, correo: idb@wto.org;
 - b. <u>Documentos en línea (base de datos de acceso restringido)</u>: Sección de Documentos Oficiales y Archivos Corrientes, División de Servicios Lingüísticos, Documentación y Gestión de la Información, tel.: +41 (0)22 739 5048 o +41 (0)22 739 5113, correo: docsonline@wto.org.

D. Divulgación de documentos oficiales de la OMC

7. La divulgación de los documentos oficiales de la OMC sigue estando a cargo de los Centros de Referencia. Los Centros no divulgarán ningún documento de carácter reservado ni ningún documento no publicado de la Organización a ningún usuario. La información de carácter reservado no se publicará en ningún sitio Web público ni se divulgará fuera de la institución anfitriona. La OMC declina toda responsabilidad en caso de que se infrinja esta norma o se haga uso indebido de la documentación proporcionada a los Centros de Referencia.

NOTA: El equipo informático puesto a disposición de los Centros de Referencia por la OMC (soporte físico y lógico) deberá utilizarse únicamente para acceder a información de la OMC y otras organizaciones internacionales. Hasta la fecha la experiencia ha demostrado que el acceso a bases



de datos cuya seguridad no está garantizada se presta a un funcionamiento ineficaz, del que no puede considerarse responsable a la OMC.

Los Centros de Referencia de la OMC forman parte de la institución anfitriona y en ningún caso se considerará que su condición jurídica está vinculada a la OMC o depende de esta. Los miembros del personal de los Centros de Referencia de la OMC no se considerarán empleados o agentes de la OMC. La OMC no será responsable de los actos de los Centros de Referencia ni de los de su personal, y se reserva el derecho de retirar su apoyo en caso necesario. Los Centros de Referencia de la OMC se abstendrán de toda acción que pueda afectar negativamente a la OMC o a sus intereses. El uso del nombre de la OMC, su emblema o el emblema de los Centros de Referencia de la OMC se autoriza únicamente con el fin de administrar los Centros de Referencia de la OMC. No se permite ningún otro uso en virtud del presente documento. Ningún aspecto del apoyo que figura en el presente documento, o que se refiera al mismo, se podrá considerar una exención de las prerrogativas e inmunidades de la OMC.

Para cualquier consulta, sírvanse dirigirse a la Unidad de Cursos Regionales de Política Comercial y Divulgación del Instituto de Formación y Cooperación Técnica (IFCT) en: <u>WTOReferenceCenters@wto.org.</u>

La [institución] de [país] ha tomado nota de las condiciones antes mencionadas y acepta cumplirlas. La inobservancia de esas modalidades conllevaría la anulación de toda mejora futura del Centro de Referencia.				
Fecha:	Firma:			